

CONVOCATORIA PARA CONCESION DE SUBVENCIONES A PERSONAS EMPADRONADAS EN GERNIKA-LUMO (CURSO 2020-2021) CON LA FINALIDAD DE APRENDER EUSKERA, REALIZAR CURSILLOS DE UNIVERSIDAD EN EUSKERA Y OBTENER EL PERMISO DE CONDUCIR EN EUSKERA.

Artículo 1.- NORMAS BASICAS

a) .- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en su reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones publicada en el BOB de 19 de diciembre de 2012, así como por el resto de normativa de aplicación.

En lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la citada Ordenanza (Obligaciones de los beneficiarios, peculiaridades administrativas del procedimiento de concesión, reintegro de subvenciones, infracciones y sanciones).

b).- La finalidad de estas subvenciones es la de ofrecer subvenciones a personas empadronadas en Gernika-Lumo para el aprendizaje del euskera, para realizar cursillos universitarios en euskera y por obtener en euskera el permiso de conducción.

c) .- De conformidad con la legislación subvencional, la presente convocatoria se publicará en el BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y un resumen de la misma se anunciará en el BOB. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se realizara la siguiente difusión:

- En el caso de las ayudas para aprender euskera, se notificará a los euskaltegis ubicados en el municipio.
- En el supuesto de los cursillos organizados en euskera a nivel universitario, se notificará a las UPV/EHU, UEU, Mondragon Unibertsitatea, Universidad de Deusto y Universidad de Nafarroa.
- En el caso de las ayudas para obtención del permiso de conducir, se remitirá la notificación la normativa a las autoescuelas del municipio.

d).- Esta convocatoria corresponde al curso 2020-2021 y estará en vigor hasta finales de setiembre de 2021.

e) .- En su caso, las solicitudes podrán ser reformuladas, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre.



f).- Estas ayudas irán con cargo a la partida 5-3354-48100 del presupuesto municipal. Para hacer frente a las solicitudes que se presenten hasta finales de 2020 se emplearen 4.000 euros, mediante la correspondiente retención de crédito. Si la cantidad prevista no fuera suficiente para atender todas las peticiones, las que quedaran pendientes de resolución se resolverán con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 con la correspondiente retención de crédito, y en relación a las solicitudes que se presenten durante el ejercicio 2021 se actuará igualmente realizando las retenciones necesarias en el presupuesto de 2021.

g).- La prioridad de las solicitudes se establecerá según fecha de entrada en el Registro del ayuntamiento.

h).- La instrucción del expediente de subvención competará al Servicio de Euskera; tras realizar éste el informe correspondiente, se remitirá propuesta de la Concejala de Euskera a la Comisión de Gobierno Local, para que ésta decida.

i).- Adoptada la decisión y transcurridos siete días, se publicará el acta en el tablón de edictos del ayuntamiento.

j).- Una vez adoptada la decisión y transcurrido el plazo posterior de 10 días como máximo, se enviará comunicación personal a la persona solicitante en forma legal y al domicilio señalado en la hoja de solicitud. En dicha notificación se le dará cuenta de los recursos pertinentes contra el acuerdo.

k).- Realizada la convocatoria y a medida que se vayan presentando las solicitudes, se agruparán en dos listas:

- Las presentadas desde octubre a diciembre de 2020, se resolverán durante el mes de diciembre, con cargo al presupuesto de 2020.
- Las presentadas desde enero a junio de 2021, se resolverán durante el mes de junio y con cargo al presupuesto de 2021.
- Las presentadas desde julio hasta septiembre de 2021 se resolverán durante el mes de septiembre y con cargo al presupuesto de 2021.

l).- Cuando corresponda, habrá posibilidad de corregir las solicitudes, acorde con el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

Artículo 2.- OBJETIVO PRINCIPAL

Para garantizar el derecho que cualquier persona empadronada en Gernika-Lumo tiene de utilizar el euskera, es totalmente necesario que toda la ciudadanía tenga capacidad de comunicarse en euskera.



Por otro lado, para el Ayuntamiento de Gernika-Lumo, desde que se aprobó la Ley 10/82 reguladora del Uso del Euskera y teniendo en cuenta las ordenanzas y planes aprobados por sus órganos, es incuestionable promover el euskera entre su población con la finalidad de normalizar su uso.

Para ello, además de las campañas que se organiza el ayuntamiento, ésta entidad ve necesario ofrecer ayudas de cara al aprendizaje y el perfeccionamiento del euskera, acorde con diversas acciones perfiladas en el Plan de Acción para la Promoción del Euskara (período 2019-2022).

Además, se incorpora un nuevo apartado a este reglamento: las ayudas para poder sacar el carnet de conducir. Para ello, se tendrá en cuenta la disposición adicional de este reglamento.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS

L@s solicitantes deberán estar empadronad@s en Gernika-Lumo y tener 16 años cumplidos. También podrán acceder l@s trabajador@s y miembros de organismos que hubieran firmado el convenio de la campaña “HITZARGUNE” (empresas, comercios y asociaciones), aún no estando empadronad@as en Gernika-Lumo.

En el caso de la licencia para ciclomotores se da la salvedad de que podrán solicitar la ayuda los mayores de 14 años (Disposición Adicional 1).

Artículo 4.- REQUISITOS GENERALES

4.1.- La matrícula deberá realizarse para un curso homologado por HABE. Se admitirán cursos de euskaldunización y de alfabetización, así como los cursos realizados en internado, quedando en este caso excluidos de la ayuda los gastos de estancia y transporte.

4.2.- En el caso de cursos realizados durante el verano ó época vacacional en las universidades (Universidad Vasca de Verano, Universidad del País Vasco, Universidad de Navarra, Universidad de Mondragon, Universidad de Deusto) deberán ser cursos contemplados en la programación de cada universidad y a desarrollar enteramente en euskera. Al igual que en el punto anterior, no se incluirán en la ayuda los gastos de estancia y transporte, por lo que deberá concretarse en la solicitud lo abonado en concepto de matrícula.

4.3.- Deberá abonarse la matrícula previamente a solicitar la subvención.

4.4.- El/La solicitante deberá finalizar el curso en el mismo euskaltegi donde se hubiera matriculado.



4.5.- El/La beneficiari@ no deberá haber percibido previamente subvención alguna para el nivel o curso para el que se solicita.

4.6.- Estas ayudas serán acumulables con las concedidas por otras entidades públicas ó privadas, siempre que el total subvencionado no supere lo abonado en concepto de matrícula.

4.7.- No ser sancionado en base a lo establecido en las cláusulas “6.3” y “7” de este reglamento.

Artículo 5.- CANTIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán de dos tipos: las concedidas por la simple matriculación y las concedidas por la asistencia al curso.

Los límites de las subvenciones serán los siguientes:

- Cada solicitante podrá percibir un máximo de 500 € por cada curso realizado.
- El máximo a percibir por cada solicitante por todos los cursos que pudiera realizar durante un año será de 800€.

5.1.- Subvenciones por la simple matriculación

Esta ayuda corresponde a la voluntad de aprender euskera mostrada por el hecho de la matriculación. Como máximo se concederá una ayuda del 40% de la matrícula y se baremará en base a los ingresos del solicitante y el nivel en el que se matricule.

Dividiendo los ingresos del solicitante ó, en su caso, de la familia por el número de personas dependientes, se calcularán los ingresos por miembro y año. Este baremo se distribuirá en tres tramos:

- Por año y miembro, hasta 5.000€.
- Por año y miembro, entre 5.000€ y 10.000€.
- Por año y miembro, 10.000€ ó superior.

El nivel de matriculación se establecerá acorde con la nueva nivelación Europea, añadiéndose el nivel de *alfabetización* por la especificidad del euskera. En aras a garantizar la capacidad comunicativa, se beneficiará a aquellos que se matriculen en niveles inferiores.

La siguiente tabla refleja la ayuda correspondiente a cada situación, en proporción a la matrícula abonada:



NIVEL	INGRESOS (miembro familiar/año)		
	<=5.000	>5.000<10.000	>=10.000
A1	%40	%30	%20
B1	%35	%25	%15
B2 eta Alfabetatzea	%30	%20	%10
C1	%25	%15	%5
C2	%20	%10	0

5.2.- Ayudas por el aprovechamiento del curso

El nivel de aprovechamiento del curso se medirá en base a la asistencia al mismo. El/La solicitante deberá acreditar una asistencia superior al 70% y la ayuda será del 35% de la matrícula en todos los casos, salvo que corresponda la gratuidad, en cuyo caso la ayuda por asistencia será del 50% restante, siempre que cumpla con el mínimo del 70% de asistencia.

5.3.- Personas que no tendrán derecho a subvención por el concepto de asistencia:

- **5.3.1.-** L@s alumn@s del Euskaltegi Municipal Aita Villasante, por existir en el mismo una beca por asistencia.
- **5.3.2.-** Aquel@s que superen el examen establecido para acceder a las ayudas de HABE: nivel 1 y nivel 2 de HABE y EGA.

5.4.- Casos de gratuidad.- Corresponderá la gratuidad a las personas que perciban directamente la Renta Básica, ó similar, ó que estando integrados en una familia el cabeza de familia sea perceptora de la misma. También optarán a la gratuidad las personas en paro. De todas formas, la gratuidad se sujetará a las siguientes condiciones:

- **5.4.1.-** El 50% de la matrícula al inicio del curso, debiendo presentar los documentos reseñados en la cláusula 5, junto con el documento que acredite ser perceptor/a de la Renta Básica ó situación de paro.
- **5.4.2.-** El 50% restante de la matrícula tras finalizar el curso, presentando junto con la solicitud el certificado del euskaltegi que acredite una asistencia superior al 70%. Quedarán excluidas de esta ayuda las personas afectadas por los casos contemplados en la cláusula 5.3.

Artículo 6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACION

6.1.- La solicitud (anexo 1) irá dirigida al Alcalde de Gernika-Lumo e irá acompañada de los siguientes documentos:



- En el supuesto de solicitar ayuda por matriculación, la ficha de alumn@ expedida por el correspondiente Euskaltegi ó Universidad.
- Para la ayuda por aprovechamiento, el certificado de asistencia emitido por la entidad correspondiente.
- Documento acreditativo del abono de la matrícula.
- En el caso de las personas que se encuentren en paro, fotocopia del certificado de Lanbide.
- En el supuesto de trabajador/a o estudiante, fotocopia de la declaración de IRPF; en el caso de trabajador/a el del/de la solicitante y en el supuesto de estudiante la conjunta de los progenitores o de uno de ellos.
 - Certificado de empadronamiento ó acreditación relativa a ser trabajador/a ó miembro de una entidad implicada en la campaña de convenios “Hitzargune”.
- Si correspondiera, certificado de ser beneficiario/a de la Renta de Garantía de Ingresos.

6.2.- Plazos para la presentación de solicitudes:

- **6.2.1.-** La solicitud de ayuda en concepto de matrícula deberá ser presentada en plazo de un mes desde que entre en vigor la presente convocatoria.
- **6.2.2.-** La solicitud de ayuda por asistencia se presentará tras haber finalizado el curso, en plazo de un mes desde su finalización.
- **6.2.3.-** En el supuesto de un curso intensivo ó realizado en internado y que tenga una duración inferior a un mes, se solicitarán de una vez las dos ayudas correspondientes a la matrícula y a la asistencia, en plazo de un mes tras haber finalizado el curso.

6.3.- Corrección de errores:

En caso de no haberse presentado toda la documentación requerida ó de que la aportada adolezca de errores y falta de datos, se notificará al solicitante para que en plazo de diez días de recibida la notificación proceda a la oportuna corrección. Si en dicho plazo el solicitante no aportara documento alguno ni realizara la correcciones señaladas, se entenderá que desiste de la solicitud de subvención.



6.4.- Justificación de la subvención

Teniendo en cuenta las características de estas subvenciones, no será preciso justificar su uso tras su concesión, dado que habrá de justificarse con antelación el abono de matrícula y/o el aprovechamiento del curso mediante informe de la entidad correspondiente.

Artículo 7.- CAUSAS DE EXCLUSION DE ESTAS AYUDAS

Quedarán excluidas del derecho a estas subvenciones las siguientes personas:

- Aquellas personas que presenten la documentación fuera de plazo.
- Las personas que no presenten toda la documentación requerida.
- Aquellas que habiendo percibido subvención para el mismo nivel durante el curso anterior no hubieran cumplido con el mínimo de asistencia (70%). No afectará esta exclusión a las personas que hubieran abandonado el curso por los siguientes motivos:
 - Motivos de salud: enfermedad, operaciones, maternidad,... con el correspondiente certificado.
 - Parto prematuro y maternidad.
 - En caso de alegarse motivos diversos a los aquí señalados, la resolución corresponderá al órgano competente del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, previo informe del Servicio de Euskera emitido acorde con los criterios establecidos en este reglamento.

DISPOSICION ADICIONAL I

SUBVENCIONES PARA OBTENER EL PERMISO DE CIRCULACION

A las subvenciones que se conceden en base a esta normativa, se añade la relativa a la **realización del examen del permiso de conducción en euskera**, bajo las siguientes condiciones:

- a).- En el supuesto del permiso de conducción de automóviles, podrán solicitar las ayudas los mayores de 16 años y en el caso de los ciclomotores los mayores de 14 años (en nombre de los menores de 16 años deberán actuar el tutor o representante legal). En ambos casos se deberá estar empadronado en Gernika-Lumo.
- b).- Se deberá certificar el haber realizado el examen de permiso de conducción en euskera mediante el correspondiente certificado de la Dirección de Tráfico.



c).- La subvención se solicitará con posterioridad a la realización del examen de conducción y se concederá en base al siguiente baremo:

- Por la realización del examen teórico para automóviles en euskera en primera convocatoria, 80 € de subvención, se supere o no dicha prueba.
- Por la realización del examen práctico para automóviles en euskera en primera convocatoria, 80 € de subvención, se supere o no dicha prueba.
- Por la realización del examen para automóviles en segunda convocatoria, 40 € por el teórico y otros 40 € por el práctico, se supere o no el examen.
- Por la superación del examen (teórico y práctico) del permiso de conducción de motos en euskera, subvención única de 50 €.
- Por la superación del examen (teórico y práctico) del permiso de conducción de ciclomotores en euskera, subvención única de 50 €.

d).- El plazo para presentar la solicitud de subvención será de un mes a partir de la realización de correspondiente examen.

e).- Para la tramitación de las ayudas concedidas en base a esta norma y en lo relativo a las partidas destinadas a ello se estará a lo señalado en la norma nº 1 de este reglamento.

Eranskina (eskaera agiria)
EUSKARA IKASTEKO DIRU-LAGUNTZA ESKABIDEA / Solicitud de subvención para el aprendizaje del euskera
ESKATZAILEAREN DATUAK

Datos del Solicitante

Izen-Abizenak / Nombre y Apellidos		NAN / DNI
Nor: <input type="checkbox"/> Interesduna / Persona interesada En calidad de: <input type="checkbox"/> Noren izenean/En representación de Ordezkatuaren IFZ: / NIF del representado:		
Helbidea / Domicilio		
Herria / Población	PK / C.P.	Probintzia
E-maila	Telefonoa	Sakelakoaren zk. / Nº móvil
Kontu zk. / Nº cuenta		

AZALPENA / Expone

 - Euskara ikasteko edo euskaraz trebatzeko eskaintzen diren diru laguntzak jasotzeko baldintzak betetzen ditut. / *Cumplo las condiciones para recibir las subvenciones para estudiar euskara.*
IKASTAROAREN ZEHAZTASUNAK / Datos del curso

Euskaltegia / Unibertsitatea / Autoeskola		Ikastaroa eta maila / Curso y nivel
Ordu kopurua / Nº horas	Prezioa	Noiz hasi eta noiz bukatu / Fecha inicio y finalización

ESKAERA / Solicita

<input type="checkbox"/> Ikastaroa egiteagatik, matrikulagatiko diru laguntza / Por matrícula
<input type="checkbox"/> Ikastaroan izandako asistentziagatiko diru laguntza / Por asistencia
<input type="checkbox"/> Gidabaimena lortzeko azterketa egiteagatik / Por permiso de conducción

AURKEZTUTAKO AGIRIAK / Documentación presentada

<input type="checkbox"/> Ikaslearen fitxa / Ficha del alumno/a (zentroarena)	<input type="checkbox"/> Asistentziagatiko agiria
<input type="checkbox"/> Matrikula ordainketa / Justificante de abono	
<input type="checkbox"/> Langabetu agiria / Justificante de paro	
<input type="checkbox"/> IRPFren azken deklarazioa / Última declaración de IRPF	
<input type="checkbox"/> Beste Batzuk (Oinarrizko Errenta jasotzailea) / Otros (Perceptor renta mínima,...)	

Eskabide honetan jasotako datuak fitxategi batean txertatuko dira, GERNIKA-LUMOKO UDALAREN jabegekoa den fitxategian. Hori guztia DBAO-ren 7. artikulua araberak.
 Datu bilketa honen helburua da zure datu pertsonalak kudeatzea, euskara ikasteko diru laguntza lortzea xede. Datuak ez zazkio inori lagako, legezko betebeharrak salbu.
 Datuen jabeak, dohainik erabili ahal izango dituen indararen dagoen legediak aintzat hartzen dituen eskubideak, Gernika-Lumoko Udaleko Idazkaritza Orokorrean zuzenduta (Foru Plaza 3, Gernika-Lumo, P.K. 48300 Bizkaia).

Los datos recabados en esta solicitud, serán incluidos en un fichero cuya titularidad pertenece a AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO, conforme al art 7 del RGPD.
 La finalidad de esta recogida es la gestión de sus datos personales para obtener una subvención para estudiar euskera. Los datos no serán cedidos salvo obligación legal.
 El titular de los datos podrá ejercitar gratuitamente los derechos contemplados por la legislación vigente, dirigiéndose al Servicio Secretaría General del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, en Foru Plaza nº3 de Gernika-Lumo, C.P. 48300 Bizkaia.

<input type="checkbox"/> Zure datuen erabilera arestian aipatutako baldintzetan ontzat ematen baduzu, markatu laukia <i>En caso de que acepte el tratamiento de sus datos en los términos previstos anteriormente marque la casilla</i>

Gernika-Lumon,(e)ko ren (e)an.

Sinadura / Firma

GERNIKA-LUMOKO UDALEKO ALKATEARI ZUZENDUA
